REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 436/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Osvaldo Ezequiel PORTILLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298 al aprobar la asignatura Elementos de Electrónica con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución N° 436/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 436/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y / convalidar la aprobación de la asignatura Elementos de Electrónica, rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298, /

REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

al alumno Osvaldo Ezequiel PORTILLO, legajo Nro. 18-01175-5, de la carrera Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 642/89.-

U. T. N.
pib

INGENIERO JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO